

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 21 /2019**

### **HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS PARA EL LICENCIADO EN ECONOMIA.**

#### **Visto:**

Que la Ley N°XIV-0363-2004 (5691) prevé en su ARTICULO 35.- El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas, correspondiéndoles: j) Fijar los aranceles por servicios profesionales para actividad privada.

#### **Considerando:**

1. La inquietud de los Licenciados en Economía por disponer de una guía que los asista en la determinación de sus honorarios.
2. Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis busca brindar una herramienta para la determinación de los honorarios mínimos sugeridos correspondientes a las labores que desempeñan los Licenciados en Economía en el ámbito de la Provincia de San Luis.
3. Que en la reunión de CD del día 21/08/2019 se aprobaron honorarios mínimos sugeridos para el Licenciado en Economía.
4. Que se considera que los honorarios mínimos deben constituir una guía para la fijación de honorarios profesionales de los Licenciados en Economía, teniendo el carácter de sugeridos. Por ello,
5. Que se encuentra vigente la Resolucion General 02/2019, que establece el valor de modulo en \$ 880 (Pesos Ochocientos ochenta)
6. Que se hace necesario hacer un ajuste en el Módulo de honorario profesional

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.**

#### **RESUELVE:**

- 1° - Aprobar la guía de honorarios mínimos sugeridos para los Licenciados en Economía que ejerzan las profesiones en el ámbito de la provincia de San Luis, que se agrega como Anexo I.
- 2° - Fijar el MODULO HONORARIO PROFESIONAL (M.HO.PRO.) en \$ 1.100,00 (Pesos un mil cien).
- 3° -La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2019.
- 4° - Derogar a partir del 31 de octubre de 2019 la Resolucion General 14/2019
- 4° - Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la Institución y demás medios disponibles, póngase a disposición de los

matriculados la planilla de cálculo de honorarios mínimos y cópiese en el Libro copiator de Resoluciones.

Ciudad de San Luis (SL), 23 de Octubre de 2019

CPN Ada Valeria Salinas  
Secretaria  
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Walter Argentino Herrera  
Presidente  
C.P.C.E.P.S.L.

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 21/2019

**Valor del Módulo (M.HO.PRO) \$ 1.100,00**

## 1. INCUMBENCIAS

Las incumbencias del Profesional Licenciado en Economía se encuentran enmarcadas en el Artículo 11° inc. a) de la Ley 20488 y son:

1. Estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
2. Evaluación económica de proyectos de inversiones sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
3. Análisis de coyuntura global, sectorial y regional.
4. Análisis del mercado externo y del comercio internacional.
5. Análisis macroeconómico de los mercados cambiarios de valores y de capitales.
6. Estudios de programas de desarrollo económico global, sectorial y regional.
7. Realización e interpretación de estudios econométricos.
8. Análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y salarial.
9. Estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial energética, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
10. Análisis económico del planeamiento de recursos humanos y evaluación económica de proyectos y programas atinentes a estos recursos.
11. Análisis de la política industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
12. Estudios a nivel global, sectorial y regional sobre problemas de comercialización, localización y estructura competitiva de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios.
13. Toda otra cuestión relacionada con economía y finanzas con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

## 2. OBJETIVOS

El presente trabajo incluye una escala sugerida de valores mínimos y orientativos aplicables a las tareas del ámbito de actuación profesional del Licenciado en Economía. Dichos valores son importes sugeridos como referencia y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios.

Dentro de los criterios aplicados se determinó que la unidad de medida para expresar los honorarios mínimos sugeridos sea el valor del módulo M.HO.PRO. El mismo se encuentra sujeto a revisión y actualización por parte del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Luis.

Asimismo, en la determinación de los módulos sugeridos para cada trabajo dependerá en mayor o menor medida de todos o algunos de los siguientes factores:

- La naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar.

- El tiempo a invertir para su realización.
- La urgencia en la terminación del mismo.
- Las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego.
- El nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir.
- Los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar.
- Grado de especialización profesional requerida para la elaboración de la tarea.
- La habitualidad en la realización de la tarea solicitada.

Por ello, y con el propósito de contemplar el distinto grado de complejidad que puede significar la realización de una tarea en particular, se ha efectuado la siguiente clasificación:

- a) Baja
- b) Media
- c) Alta

Complejidad		
Alta	Media	Baja
7	5	2,5

Con el fin de asistir al profesional en la clasificación del grado de complejidad de cada tarea en particular, se incluyen en los puntos que corresponden, y a modo ilustrativo, ciertas pautas orientativas. Dichas pautas constituyen una referencia para identificar el grado de complejidad de una tarea, pero en ningún caso sustituyen, sino que son complementarias a la aplicación del criterio profesional específico.

### **3. CRITERIOS APLICADOS**

La necesidad de establecer montos mínimos obedece a la particularidad de los servicios profesionales del Licenciado en Economía, que exigen la recopilación de antecedentes, en particular ante consultas verbales o por escrito, atendiendo al carácter no recurrente de sus tareas.

Para el caso del asesoramiento externo permanente, la determinación de un valor mínimo responde al tiempo que debe emplearse para estar actualizado en los temas que puedan ser de interés del cliente.

A continuación, se detallan las actividades que podrían ser solicitadas a los Licenciados en Economía. Finalmente se dispone de una tabla para poder calcular el valor final de los honorarios mínimos sugeridos, estableciendo la exigencia de la recopilación de antecedentes, para consultas verbales o escritas, de carácter recurrente o no. En cuanto al asesoramiento externo permanente, la determinación de un valor mínimo responde al tiempo que debe emplearse para estar actualizado en los temas de interés.

#### **3.1. ANÁLISIS MACROECONÓMICO**

3.1.1. Elaboración de Informe de coyuntura económica.

- 3.1.2. Estimación de indicadores de actividad: PBI, inversión, consumo, confianza de consumidores, oferta agregada, demanda agregada.
- 3.1.3. Cálculo de nivel de precios e índices de precios: commodities, IPC, IPMNG, IPIM, tipo de cambio, tasas de servicios públicos, etc.
- 3.1.4. Confección de Informe monetario: riesgo país, liquidez, reservas internacionales. depósitos, créditos, tasas de interés.
- 3.1.5. Preparación de Informe sobre finanzas públicas: estructura tributaria, presupuesto, recaudación, gasto público, deuda pública, etc.
- 3.1.6. Realización de Informe sobre sector externo: evolución del comercio exterior, aranceles, cuotas, barreras, balanza comercial, balance de pagos, etc.
- 3.1.7. Elaboración de Informe sobre economía internacional: movilidad de capitales, regímenes cambiarios, integraciones económicas, organismos multilaterales, etc.
- 3.1.8. Análisis de expectativas económicas regionales.

MÓDULOS SEGÚN COMPLEJIDAD (1)	Complejidad en Módulos (2)		
	Alta (3)	Media	Baja
<b>ANÁLISIS MACROECONÓMICO</b>			
<b>Análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.	12	4	2
<b>Consultas no recurrentes</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Verbales.	2	1	0
Escritas.	5	2	1
<b>Asesoramiento externo permanente.</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Por tareas <b>recurrentes</b> de asesoramiento.	49	16	8
Por tareas <b>no recurrentes</b> derivadas del asesoramiento externo. Módulos según valor de la hora profesional que involucren los requerimientos de análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes	12	4	2
<b>Emisión de dictamen como profesional independiente</b>	20	7	3

(1) Los niveles de complejidad que se asignen están en correspondencia con el nivel de la experiencia requerida para realizar la tarea solicitada. Puede interpretarse que

un trabajo de baja complejidad realizado por un experto lleva menos tiempo que el insumido por un recién graduado.

(2) Los distintos grados de complejidad que pueden asignarse a la realización del requerimiento formulado quedan a criterio del profesional interviniente, quien deberá efectuar las adecuaciones que considere apropiadas para cada caso en particular. Por consiguiente, los honorarios mínimos expuestos constituyen solamente un marco de referencia.

(3) Atento a los distintos grados de alta complejidad, así como la diversidad de casos que pueden presentarse en la realización de las tareas enumeradas, el profesional basado en el juicio crítico deberá, para el caso que así lo requiera, efectuar una nueva determinación de honorarios que estime apropiada.

### 3.2. ANÁLISIS SECTORIAL

3.2.1. Análisis, evaluación y proyección del escenario del sector a nivel local e internacional.

3.2.2. Elaboración de Informe sectorial: características, procesos productivos, ubicación, proyecciones, expectativas, etc.

3.2.3. Realización de Informe sobre la estructura de la oferta: producción, tecnologías, capacidades instaladas, principales oferentes, etc.

3.2.4. Realización de Informe sobre la estructura de la demanda: mercado interno, elasticidades, estructuras de mercado, importaciones, exportaciones, competitividad nacional e internacional, etc.

3.2.5. Estudio y análisis de los factores productivos requeridos: precios, disponibilidad, evolución, etc.

3.2.6. Cálculo de la estructura de costos: insumos, bienes intermedios, bienes finales, tendencias, etc. Productividad y competitividad.

3.2.7. Elaboración de Informe de rentabilidad: evolución de precios, costos, cantidades, perspectivas, etc.

3.2.8. Preparación de proyecciones de mercado: principales tendencias de consumo, ciclos de vida del producto, determinantes macroeconómicos de la demanda, etc.

MÓDULOS SEGÚN COMPLEJIDAD (1)	Complejidad en Módulos (2)		
	Alta (3)	Media	Baja
<b>ANÁLISIS SECTORIAL</b>			
Análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.	9	5	2
Consultas no recurrentes			

Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Verbales.	3	1	0
Escritas.	6	2	1
<b>Asesoramiento externo permanente.</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Por tareas <b>recurrentes</b> de asesoramiento.	58	19	10
Por tareas <b>no recurrentes</b> derivadas del asesoramiento externo. Módulos según valor de la hora profesional que involucren los requerimientos de análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes	15	5	2
<b>Emisión de dictamen como profesional independiente</b>	20	7	3

(1) Los niveles de complejidad que se asignen están en correspondencia con el nivel de la experiencia requerida para realizar la tarea solicitada. Puede interpretarse que un trabajo de baja complejidad realizado por un experto lleva menos tiempo que el insumido por un recién graduado.

(2) Los distintos grados de complejidad que pueden asignarse a la realización del requerimiento formulado quedan a criterio del profesional interviniente, quien deberá efectuar las adecuaciones que considere apropiadas para cada caso en particular. Por consiguiente, los honorarios mínimos expuestos constituyen solamente un marco de referencia.

(3) Atento a los distintos grados de alta complejidad, así como la diversidad de casos que pueden presentarse en la realización de las tareas enumeradas, el profesional basado en el juicio crítico deberá, para el caso que así lo requiera, efectuar una nueva determinación de honorarios que estime apropiada.

### 3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO

3.3.1. Elaboración de Informe sobre el sistema financiero local e internacional.

3.3.2. Análisis de la estructura de capital, adquisiciones, venta, etc.

3.3.3. Informe sobre valuación de empresas.

3.3.4. Estudio de reestructuración de pasivos financieros y comerciales.

3.3.5. Realización de Informe sobre la factibilidad de alianzas y asociaciones estratégicas, tales como fusiones, adquisiciones, explotación de licencias o franquicias.

3.3.6. Análisis de la estructura de financiamiento.

3.3.7. Preparación de Informe sobre conversión de deuda pública y privada.

3.3.8. Evaluación de condiciones financieras de contratos y planes de inversión

MÓDULOS SEGÚN COMPLEJIDAD (1)	Complejidad en Módulos (2)		
	Alta (3)	Media	Baja
<b>ANÁLISIS ECONOMICO FINANCIERO</b>			
<b>Análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.	13	4	2
<b>Consultas no recurrentes</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Verbales.	3	1	0
Escritas.	5	2	1
<b>Asesoramiento externo permanente.</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Por tareas <b>recurrentes</b> de asesoramiento.	53	18	9
Por tareas <b>no recurrentes</b> derivadas del asesoramiento externo. Módulos según valor de la hora profesional que involucren los requerimientos de análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes	13	4	2
<b>Emisión de dictamen como profesional independiente</b>	20	7	3

(1) Los niveles de complejidad que se asignen están en correspondencia con el nivel de la experiencia requerida para realizar la tarea solicitada. Puede interpretarse que un trabajo de baja complejidad realizado por un experto lleva menos tiempo que el insumido por un recién graduado.

(2) Los distintos grados de complejidad que pueden asignarse a la realización del requerimiento formulado quedan a criterio del profesional interviniente, quien deberá efectuar las adecuaciones que considere apropiadas para cada caso en particular. Por consiguiente, los honorarios mínimos expuestos constituyen solamente un marco de referencia.

(3) Atento a los distintos grados de alta complejidad, así como la diversidad de casos que pueden presentarse en la realización de las tareas enumeradas, el profesional

basado en el juicio crítico deberá, para el caso que así lo requiera, efectuar una nueva determinación de honorarios que estime apropiada.

### 3.4. MERCADO DE CAPITALES

- 3.4.1. Análisis de cartera de inversión y/o de participación en el mercado de capitales.
- 3.4.2. Análisis de política financiera para las decisiones de inversión
- 3.4.3. Evaluación de la performance de portafolios.
- 3.4.4. Estudio de indicadores macroeconómicos determinantes.
- 3.4.5. Informe sobre la evolución de títulos públicos.
- 3.4.6. Elaboración de Informe sobre el proceso de planeamiento financiero para la selección de cartera y armado del portafolio óptimo.
- 3.4.7. Asesoramiento y/o participación en la gestión de préstamos bancarios, financieros u obtención de financiamiento de cualquier tipo.

MÓDULOS SEGÚN COMPLEJIDAD (1)	Complejidad en Módulos (2)		
	Alta (3)	Media	Baja
<b>MERCADO DE CAPITALES</b>			
Análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.	11	4	2
<b>Consultas no recurrentes</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Verbales.	2	1	0
Escritas.	4	1	1
<b>Asesoramiento externo permanente.</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Por tareas <b>recurrentes</b> de asesoramiento.	44	15	7

Por tareas <b>no recurrentes</b> derivadas del asesoramiento externo. Módulos según valor de la hora profesional que involucren los requerimientos de análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes	11	4	2
<b>Emisión de dictamen como profesional independiente</b>	20	7	3

- (1) Los niveles de complejidad que se asignen están en correspondencia con el nivel de la experiencia requerida para realizar la tarea solicitada. Puede interpretarse que un trabajo de baja complejidad realizado por un experto lleva menos tiempo que el insumido por un recién graduado.
- (2) Los distintos grados de complejidad que pueden asignarse a la realización del requerimiento formulado quedan a criterio del profesional interviniente, quien deberá efectuar las adecuaciones que considere apropiadas para cada caso en particular. Por consiguiente, los honorarios mínimos expuestos constituyen solamente un marco de referencia.
- (3) Atento a los distintos grados de alta complejidad, así como la diversidad de casos que pueden presentarse en la realización de las tareas enumeradas, el profesional basado en el juicio crítico deberá, para el caso que así lo requiera, efectuar una nueva determinación de honorarios que estime apropiada.

### 3.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN

- 3.5.1. Estudio y análisis de oferta, demanda y estructura de mercado.
- 3.5.2. Estudio de tecnologías, localización, abastecimiento de insumos nacionales e importados, externalidades, etc.
- 3.5.3. Análisis de riesgo.
- 3.5.4. Análisis de sensibilidad.
- 3.5.5. Opciones de financiamiento.
- 3.5.6. Evaluación económica y financiera del proyecto.
- 3.5.7. Ingresos y egresos. Flujo de fondos. Cálculo del VAN, TIR, TIRM, WACC y otros.
- 3.5.8. Elaboración de Informe sobre flujo de fondos proyectado.
- 3.5.9. Efectos sobre la Balanza de Divisas
- 3.5.10. Limitaciones y Alcance, Aclaraciones previas al dictamen y Dictamen (RT N° 50 FACPCE - FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN).

MÓDULOS SEGÚN COMPLEJIDAD (1)	Complejidad en Módulos (2)		
	Alta (3)	Media	Baja
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>			
<b>Análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.	12	4	2
<b>Consultas no recurrentes</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Verbales.	2	1	0
Escritas.	5	2	1
<b>Asesoramiento externo permanente.</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Por tareas <b>recurrentes</b> de asesoramiento.	46	15	8
Por tareas <b>no recurrentes</b> derivadas del asesoramiento externo. Módulos según valor de la hora profesional que involucren los requerimientos de análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes	12	4	2
<b>Emisión de dictamen como profesional independiente</b>			
Referidos a los supuestos y premisas considerados para la elaboración del flujo de fondos proyectados y/o los proyectos de inversión	81	27	14
<b>Referidos a cualesquiera otro tema de los identificados en el marco de la RT N° 50 FACPCE y/o del Art. 11 de la Ley 20.488</b>	20	7	3

(1) Los niveles de complejidad que se asignen están en correspondencia con el nivel de la experiencia requerida para realizar la tarea solicitada. Puede interpretarse que un trabajo de baja complejidad realizado por un experto lleva menos tiempo que el insumido por un recién graduado.

(2) Los distintos grados de complejidad que pueden asignarse a la realización del requerimiento formulado quedan a criterio del profesional interviniente, quien deberá efectuar las adecuaciones que considere apropiadas para cada caso en particular. Por

consiguiente, los honorarios mínimos expuestos constituyen solamente un marco de referencia.

Sin perjuicio de lo señalado en el cuadro precedente, para la determinación de honorarios sobre los estudios de pre inversión, es de uso común la utilización de distintos porcentajes aplicados sobre los costos totales de inversión. A tales efectos, se sugieren los siguientes:

TAREA	PORCENTAJE	
	Mínimo	Máximo
Estudios de oportunidad/nivel perfil	0,2	1
Estudios de pre viabilidad/nivel pre factibilidad	0,25	1,5
Estudios de viabilidad/nivel factibilidad		
- Industrias pequeñas y medianas	1	3
- Industrias grandes	0,2	1

### 3.6. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

En el presente párrafo, se incluyen todas aquellas cuestiones relacionadas con las disposiciones de la RT N° 47 FACPCE – INFORME DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

MÓDULOS SEGÚN COMPLEJIDAD (1)	Complejidad en Módulos (2)		
	Alta (3)	Media	Baja
<b>INFORME DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA</b>			
<b>Análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.	12	4	2
<b>Consultas no recurrentes</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Escritas.	24	8	4
<b>Asesoramiento externo.</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			

Por tareas <b>no recurrentes</b> derivadas del asesoramiento externo. Módulos según valor de la hora profesional que involucren los requerimientos de análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes	12	4	2
<b>Emisión de dictamen como profesional independiente</b>			
<b>Referidos a cualesquiera otro tema de los identificados en el marco de la RT N° 47 FACPCE y/o del Art. 11 de la Ley 20.488</b>	24	8	4

1) Los niveles de complejidad que se asignen están en correspondencia con el nivel de la experiencia requerida para realizar la tarea solicitada. Puede interpretarse que un trabajo de baja complejidad realizado por un experto lleva menos tiempo que el insumido por un recién graduado.

(2) Los distintos grados de complejidad que pueden asignarse a la realización del requerimiento formulado quedan a criterio del profesional interviniente, quien deberá efectuar las adecuaciones que considere apropiadas para cada caso en particular. Por consiguiente, los honorarios mínimos expuestos constituyen solamente un marco de referencia.

(3) Atento a los distintos grados de alta complejidad, así como la diversidad de casos que pueden presentarse en la realización de las tareas enumeradas, el profesional basado en el juicio crítico deberá, para el caso que así lo requiera, efectuar una nueva determinación de honorarios que estime apropiada.

### 3.7. OTRAS CUESTIONES DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En el presente acápite, se incluyen todas aquellas cuestiones relacionadas con la economía y las finanzas que se corresponden con las funciones que le son propias al Licenciado en Economía, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley N° 20.488.

MÓDULOS SEGÚN COMPLEJIDAD (1)	Complejidad en Módulos (2)		
	Alta (3)	Media	Baja
<b>OTRAS CUESTIONES</b>			
<b>Análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.	12	4	2
<b>Consultas no recurrentes</b>			
Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Verbales.	2	1	0
Escritas.	5	2	1
<b>Asesoramiento externo permanente.</b>			

Referidos a cualesquiera de los temas indicados precedentemente, así como también todo lo referido a cuestiones concomitantes a otros temas.			
Por tareas <b>recurrentes</b> de asesoramiento.	46	15	8
Por tareas <b>no recurrentes</b> derivadas del asesoramiento externo. Módulos según valor de la hora profesional que involucren los requerimientos de análisis, estimaciones, evaluaciones o estudios no recurrentes y sus consiguientes informes	12	4	2
<b>Emisión de dictamen como profesional independiente</b>	20	7	3

1) Los niveles de complejidad que se asignen están en correspondencia con el nivel de la experiencia requerida para realizar la tarea solicitada. Puede interpretarse que un trabajo de baja complejidad realizado por un experto lleva menos tiempo que el insumido por un recién graduado.

(2) Los distintos grados de complejidad que pueden asignarse a la realización del requerimiento formulado quedan a criterio del profesional interviniente, quien deberá efectuar las adecuaciones que considere apropiadas para cada caso en particular. Por consiguiente, los honorarios mínimos expuestos constituyen solamente un marco de referencia.

(3) Atento a los distintos grados de alta complejidad, así como la diversidad de casos que pueden presentarse en la realización de las tareas enumeradas, el profesional basado en el juicio crítico deberá, para el caso que así lo requiera, efectuar una nueva determinación de honorarios que estime apropiada.